



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"

REGIÓN ANCASH - PERU

CARGO

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2010-MPC Casma, 06 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 3202-10 (Oficio N° 675-2010-ME/RA/DREA-UGEL-C-AGP-DIR), seguido por el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, solicitando apoyo para el Plan de Replica de Capacitación para los Profesores de la Provincia de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de documento de la referencia el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, solicita apoyo económico para el Plan de Replica de Capacitación para los Profesores de Nivel Inicial y Primario de escuelas Unidocentes y Multigrados de nuestra Provincia, la misma que se desarrollará en cinco etapas desde el mes de Abril al mes de Noviembre del presente año;

Que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas el de promover actividades culturales diversas;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente apoyar el pedido solicitado por el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, por cuanto a través de dicha capacitación se beneficiarán 90 maestros y maestras de nuestra Provincia el mismo que será atendido según la disponibilidad presupuestaria con un día de refrigerio;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de apoyo solicitado por Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, consistente en un día de refrigerio para el Plan de Replica de Capacitación para los Profesores de la Provincia de Casma, conforme a la disponibilidad presupuestaria, con cargo de informar sobre el desarrollo del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, Unidad de Relaciones Públicas y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE